

Entrevista a Elba Roulet

Por María Paula SPINA y Julieta RODELES ANTONELLI

En oportunidad del Encuentro de Convencionales Constituyentes de la reforma de la Constitución Nacional de 1994, la cual tuvo lugar en nuestra ciudad los días 22 y 23 de agosto de 2014, con jornadas de reflexión a veinte años de la mentada reforma, cruzamos unas palabras con Elba Roulet, arquitecta y política argentina afiliada a la Unión Cívica Radical, quien resultó electa en ese entonces Convencional Constituyente y presidió la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías.

¿Cómo fue que vivió usted el proceso de la reforma constitucional?

En primer lugar, el tema de la reforma constitucional lo venía acariciando, por decirlo de alguna manera, hacía tiempo. Había pensado sobre su necesidad desde el año 1984, en el que tuve una primera conversación con el Dr. Alfonsín —esto nunca lo he dicho—. En el año '86, cuando se creó el Consejo para la Consolidación de la Democracia y se pusieron a trabajar en este tema, yo seguí este proceso muy de cerca y de hecho participé en algunas de las reuniones que se hicieron. En particular, hubo un congreso internacional que se realizó con la presencia de más de diez representantes de todo el mundo, de instituciones gubernamentales y algún ex jefe de Estado de otros países. Luego, el propósito de reformar la Constitución por parte de Alfonsín, con todo ese trabajo realizado, se estrelló contra los sucesos políticos. Es decir, él había acordado con el presidente del Partido Justicialista —en ese momento era Cafiero—, la reforma de la Constitución. El día en que puse en funciones como gobernador a Cafiero en el Senado, él quedó en funciones y lógicamente yo me retiré, de modo que me enteré después cuál había sido el contenido del discurso. Una de las cosas que él anunció es que como gobernador de la provincia iba a trabajar con el presidente de la Nación para la reforma de la Constitución Nacional. Y en esto se avanzó hasta el punto que hubo una cantidad de grupos que se habían creado dentro del partido peronista sobre la base de esa óptica que coincidían enormemente con los estudios que se habían hecho en el Consejo de la Consolidación de la Democracia —Consejo que fue presidido por Carlos Nino, eminencia en materia constitucional y hermosísima persona, cuya pérdida ha sido muy dolorosa—. Cuando cambió la situación en el partido peronista, y Menem pasó a ser presidente del partido, luego candidato a la presidencia y después presidente de la Nación, dejó caer las cosas. Esto ocurrió pese a que en los estudios y consultas que se hicieron en el momento había declarado que estaba totalmente de acuerdo, debido a que se necesitaba una Constitución que recogiera todos los avances constitucionales que se habían hecho en el mundo y que ellos habían reformado justamente con este concepto la Constitución de La Rioja. Pero en el año 1992 Menem dijo: “yo quiero repetir mi mandato, para repetir mi mandato necesito una reforma constitucional”. Entonces presentó en el Senado un proyecto de reforma. Hubo una oposición del partido radical totalmente firme con respecto a poder llegar a una reforma de esa naturaleza, y entonces no había mayoría en la Cámara de Diputados, con lo cual, por un lado, lo que decidió el presidente Menem, junto con la Comisión de Asuntos Constitucionales —donde estaba la Sra. Heredia a la cabeza—, fue hacer una interpretación del artículo 30 de la Constitución, según el cual el quórum necesario no era el de dos tercios de los miembros totales de la Cámara sino de los presentes. Y, por otro lado, decidió hacer una consulta popular. Lo cual significaba verdaderamente un desastre, ya que obtendríamos una Constitución totalmente ilegítima porque no se respetaba el artículo 30 con las mayorías que establecía tal artículo —lo mismo que había sucedido con la reforma de la Constitución de Perón en el año 1949, que por eso se derogó y se restituyó la Constitución de 1853 en el año 1957—. Ante una situación de tal naturaleza, Alfonsín hizo un gran sacrificio personal y del partido radical —porque se dividió el partido y había opiniones encontradas, ya que algunos no estaban de acuerdo con que se reformara la Constitución y otros querían hacer de este hecho una plataforma de oposición dentro del partido—. Lo cierto es que se deslegitimó el contrato firmado con el presidente Menem, el llamado “Pacto de Olivos”, y esto tuvo un gran costo para el partido radical sin ninguna duda, pero tuvo también una importantísima realidad porque, en primer

lugar, legitimó la reforma de la Constitución al cumplir con el artículo 30; en segundo lugar, se evitó la reelección indefinida —y si no fijense ustedes lo que pasó después con los intentos de reformar nuevamente la Constitución para la reelección que hicieron tanto Menem como Cristina Kirchner—; y en tercer lugar, se le dio contenido a la reforma.

¿Qué balance puede hacer de las modificaciones incorporadas en la última reforma?

Hoy tenemos una Constitución absolutamente avanzada, moderna, y que ha recogido todos los instrumentos que existen en el mundo en materia de progreso, de defensa de los derechos humanos, garantías y derechos que se plasmaron en la Constitución como el derecho al ambiente, los derechos de los usuarios y consumidores, el amparo, el hábeas data y el hábeas corpus. Es interesante que el amparo y el hábeas corpus se utilizaban ya en la Argentina pero no existía el hábeas data. El hábeas data es una forma de amparo absolutamente nueva que aparece en nuestra Constitución y que protege los datos personales, algo que ya tenía antecedentes en el resto del mundo pero que no existía en nuestro país. Consecuentemente, para esto se permite a las personas la reserva de privacidad de sus datos personales y pueden recurrir para modificarlos si son falsos, actualizarlos si es necesario, e impedir que estén disponibles o sean divulgados. Y luego se incorpora en ese mismo artículo una reserva muy importante: “las fuentes de datos del periodismo no deben ser reveladas”, lo que garantiza las fuentes de información de los periodistas, cosa que fue propuesta por el convencional Antonio María Hernández. Y en la aplicación se creó una ley de protección de los datos personales, un organismo de cumplimiento de dicha inscripción y el seguimiento. En ese sentido, la Argentina está muy avanzada. Respecto del medio ambiente, nosotros habíamos establecido la necesidad de su protección, la obligación de recomponer los daños ambientales, la obligación de las administraciones de proteger el medio ambiente y de la Nación de establecer las normas básicas, lo que se llama “los mínimos de protección ambiental”. Esa ley se sancionó —de protección mínima—, se sancionaron leyes de protección de los residuos, leyes de protección de los glaciares, leyes de protección de bosques, pero se falla muchísimo en cuanto a los organismos de control y falta una política ambiental en el país. Suceden, por ende, cosas espantosas, como por ejemplo la situación de la cuenca Matanza–Riachuelo, que todavía después de tantos años no termina de limpiarse y afecta a millones de personas a pocos metros del Obelisco de la ciudad de Buenos Aires.

Usted, como convencional, presidió la Comisión de Nuevos Derechos y Garantías, donde habrán sucedido intensos debates sobre muchas de las cosas que mencionó y otras tantas. ¿Qué nos puede contar acerca de la incorporación del artículo 75 inciso 17 a la Constitución que trata la temática de los pueblos originarios?

Bueno, con respecto a los pueblos originarios, la Constitución de 1853 hacía una referencia diciendo que hay que proveer a la defensa de las fronteras, promover el trato pacífico con los indios y convertirlos al catolicismo. Al “indio” se lo ve como un extraño, como un otro. Lo que yo hice fue proponer —porque era un tema que me preocupaba desde hacía mucho tiempo— la modificación de este artículo. Entonces llevé una propuesta al Comité Nacional, que me puso en contacto con la comisión que trataba este tema, para definir los contenidos de la ley de declaración de la necesidad de la reforma. Lo que yo propuse fue reconocer la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas. A partir de ahí se desarrolló todo un debate interno en la comisión que llevó a considerar la impor-

tancia que la tierra tenía no sólo desde el punto de vista económico y de sustento para la cultura de las comunidades sino también toda su cosmovisión. Entonces elaboramos un concepto de tipo societario, comunitario, es decir, se reconocían las comunidades y la propiedad comunitaria de la tierra. Éstas son dos deudas que todavía existen porque no ha sido legislada ninguna de las dos cosas. Por otra parte, hay una ausencia de política indígena y una serie de penosas situaciones que se viven hoy en día.